



17250-2022-00194-OFICIO-06525-2023

Causa N° 17250202200194

Quito, martes 22 de agosto del 2023

Señor(es)
CORTE CONSTITUCIONAL
Presente.

En el juicio N° 17250202200194 , hay lo siguiente:

**TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES CON SEDE EN LA PARROQUIA
IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA.**

Por encontrarse ejecutoriada la sentencia me permito transcribir en su parte pertinente lo siguiente:

Quito, martes 17 de enero del 2023, a las 11h16. VISTOS: "(...) SÉPTIMO.-RESOLUCIÓN:
Por lo expuesto, el Tribunal Tercero de Garantías Penales con sede en la parroquia de Iñaquito, perteneciente del Distrito Metropolitano Quito, provincia de Pichincha, ADMINISTRANDO JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y POR MANDATO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, por una nimidad se niega la acción de protección propuesta por el señor Carlos Felipe Briones Méndez, representante legal del menor de siglas C.E.B.V., al no haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 40.1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; así como por encontrarse inmersa la presente acción de protección, en las causales de improcedencia contempladas en el numeral 1 del Art. 42 de la referida ley.- Ejecutoriada que sea la presente sentencia, remítase copia certificada a la Corte Constitucional, conforme dispone el Art. 86 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador. Se deja a salvo las acciones y derechos que las partes consideren pertinentes.- NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-" TUFÍÑO GARZON DANIEL JUEZ (PONENTE); LOGROÑO HOYOS ZASKYA PAOLA JUEZA; NARVAEZ NARVAEZ MARCELO HERNAN JUEZ.

Lo que comunico para los fines de ley.



PEREZ-BOLAÑOS GINTHIA VANESA
SECRETARIA (E)

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 15-09-23
a las... 12:44

Por... [Signature]

Anexos... 10 fs

FIRMA RESPONSABLE